

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**473** PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luís Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Pontevedra, por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número sección I Declaración de concurso 173/2011 se ha dictado a instancias de Tecalgrán, Sociedad Limitada, en fecha 7 de diciembre de 2011 Auto de declaración de Concurso del deudor Tecalgran, Sociedad Limitada, con CIF B-36.415.552, con domicilio en Polígono Industrial A Granxa, parcelas 143-144 de Porriño.

2º.- Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada, la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantías, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 7 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110094530-1